

**III OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2016, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 1 de agosto de 2016 por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2016. (2016061294)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2016, de 1 de junio, por el que se convocan las Ayudas a la Programación de los Escenarios Móviles para el año 2016 (DOE n.º 109, de 8 de junio), regulada mediante el Decreto 63/2016, de 17 de mayo, a tenor de lo previsto en el artículo 17 del citado decreto y a propuesta del Jefe de Servicio de Promoción Cultural de la Secretaría General de Cultura y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 7 del Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (DOE núm. 250, de 31 de diciembre),

**RESUELVO :**

Único: Modificar la Resolución de 1 de agosto de 2016 de esta Secretaría General en los términos que se indican a continuación:

Ayuntamiento	CIF	Importe Teatro	Compañía Teatro	Espectáculo Teatro. PRIMER DÍA	Importe Música	Compañía Música	Espectáculo Música. SEGUNDO DÍA	Total Entidad	Fechas utilización	
<b>TORREORGAZ</b>	P-1019700-B	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	“Mi gran noche” de Raphael	2.500,00 €	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN SL	Llares Folk de Vetonia a Lusitania	5.888,00 €	04/10/2016	06/10/2016
<b>ALÍA</b>	P-1001700-B	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	“Mi gran noche” de Raphael	3.630,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK SL	“Sonidos del tiempo”	7.018,00 €	05/10/2016	07/10/2016
<b>CARMONITA</b>	P-0603100-I	3.388,00 €	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	“Mi gran noche” de Raphael	3.630,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK SL	“Sonidos del tiempo”	7.018,00 €	07/10/2016	09/10/2016

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 12 de agosto de 2016.

El Secretario General de la Presidencia,  
La Secretaria General de Cultura,  
(P.S. Decreto del Presidente 27/2015,  
de 7 de agosto, DOE n.º 153),  
MIRIAM GARCÍA CABEZAS